

### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, Zode febrero de 2018

#### RES. PRESIDENCIA Nº 108/2018

#### VISTO

Los artículos 115 y 121 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 3° y 13 de la Ley N° 31, la Ley N° 54, la Res. CM N° 240/2015 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Consejo se integra con nueve miembros, entre los cuales, en lo que aquí interesa, tres son abogados o abogadas, elegidos por sus pares, dos en representación de la lista que obtuviere la mayor cantidad de votos y el restante de la lista que le siguiere en el número de votos, todos con domicilio electoral y matriculados en la Ciudad.

Que por su parte, el artículo 121 de la misma norma fundamental, dispone que a los efectos de la integración del Jurado de Enjuiciamiento deben ser electos ocho abogados, elegidos por sus pares, con domicilio electoral y matrícula en la Ciudad, mediante el sistema de representación proporcional.

Que similares previsiones contienen las Leyes Nros. 31 y 54.

Que en particular, el artículo 13 de la Ley N° 31, establece en lo que aquí importa que "los miembros del Consejo de la Magistratura que representan a los abogados/as son elegidos con una anticipación no menor de treinta (30) días del inicio del mandato, por el voto directo y secreto de los abogados/as que integran el padrón electoral del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal al momento de la convocatoria a elecciones. A tal fin el Colegio confecciona los padrones correspondientes según sus reglamentos, en todo lo que no sea incompatible con lo dispuesto en la presente", asimismo, in fine, dispone que el Consejo de la Magistratura dicta el Reglamento Electoral y fija la fecha del acto eleccionario, con una anticipación no menor a los sesenta (60) días anteriores a la fecha estipulada.

Que por su parte, el artículo 5° del Reglamento General Electoral aprobado por Res. CM N° 240/2015 (Anexo I), establece en su parte pertinente que "El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convocará a



#### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

elecciones en la fecha, lugar y horario que determine. La convocatoria deberá efectuarse con sesenta (60) días corridos de anterioridad a la fecha de los comicios, y se publica por dos (2) días corridos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en dos (2) diarios de circulación masiva de la Ciudad".

Que de acuerdo con lo previsto en las normas reseñadas, es competencia de este organismo convocar las elecciones de los representantes de los/las abogados/as que integrarán el Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento en el próximo período, que comenzará a regir el 18 de diciembre de 2018.

Que ello así, y habiendo tomado conocimiento que en la Asamblea del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, celebrada en fecha 2 de noviembre de 2017 (Acta Nº 18) se resolvió que las elecciones de dicha institución tengan lugar el 24 de abril del corriente año, se advierte conveniente convocar para la misma fecha las elecciones de los representantes de los abogados/as en este Consejo.

Que resulta oportuno por razones de organización, economía y celeridad, y en aras de evitar un dispendio innecesario de recursos materiales y físicos. En este sentido, la Cámara Nacional Electoral ha expresado en numerosas ocasiones que las particularidades de la materia electoral conllevan el deber de acentuar la vigencia de los principales procesales de inmediación, concentración y celeridad (Fallo 3569/05 CNE).

Que por ende, y teniendo en cuenta los plazos previstos en las normas reglamentarias ya referidas, corresponde sea la Presidencia del Consejo quien formalice la convocatoria, para someter con posterioridad lo resuelto a la ratificación del Plenario de Consejeros.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley Nº 31, la Res. CM Nº 240/2015 y,

#### LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar a elecciones de tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes de los abogados/as para integrar el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de cuatro (4) años, a contar desde el 18 de diciembre de 2018.



#### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Artículo 2°: Convocar a elecciones de ocho (8) representantes titulares de los abogados/as para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de la Ciudad de Buenos Aires, por un período de cuatro (4) años a contar desde el 18 de diciembre de 2018.

Artículo 3°: Los comicios se celebrarán el día 24 de abril de 2018, en la sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Av. Corrientes Nº 1441 de la Ciudad de Buenos Aires, entre las 8 y las 18 horas.

Artículo 4°: El padrón de electores está conformado por todos/as aquellos/as abogados/as matriculados/as en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal que cumplan los requisitos previstos en el artículo 13 inciso b) de la Ley Nº 31 y posean domicilio electoral registrado ante la Justicia Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°: La organización, oficialización y fiscalización de ambos comicios estará a cargo de la Junta Electoral del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal - conforme artículo 9° del Reglamento Electoral del C.P.A.C.F. y art. 59 Ley 23.187- ante la cual deberán efectuarse los reclamos para subsanación de errores u omisiones, hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del período de exhibición del padrón provisorio que por el mismo plazo comenzará el día 23 de marzo de 2018. Las listas de candidatos para cada uno de los órganos deben ser presentadas para su oficialización hasta veinte (20) días corridos anteriores a la fecha de los comicios.

Artículo 6°: Los requisitos y modalidades del proceso electoral se regirán por las normas del Reglamento General Electoral del Consejo de la Magistratura aprobado mediante Resolución CM N° 240/2015 y en cuanto no se oponga al mismo, por el Reglamento Electoral del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.

Artículo 7°: Instruir a la Oficina de Administración y Financiera que publique el Aviso que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, por dos (2) días, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los diarios La Nación y Página/12.

Artículo 8º: Elevar la presente resolución al Plenario de Consejeros para su ratificación.

Artículo 9°: Regístrese, publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por igual plazo en los diarios La Nación y Página/12, comuníquese al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, al Sr. Administrador General del Poder Judicial y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 108/2018

Rresidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura



#### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

RES. PRES. Nº 108/2018

#### ANEXO I

#### MODELO DE AVISO DIARIOS LA NACIÓN Y PAGINA 12



# CONVOCATORIA A ELECCIONES REPRESENTANTES DE LOS/LAS ABOGADOS/AS EN EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convoca a elecciones de tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes de los/las abogados/as para integrar el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de cuatro (4) años a contar desde el 18 de diciembre de 2018; y de ocho (8) representantes titulares de los/las abogados/as para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de cuatro (4) años a contar desde el 18 de diciembre de 2018.

Los comicios se celebrarán el día 24 de abril de 2018, en la sede del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, Av. Corrientes 1441 de la Ciudad de Buenos Aires, entre las 8 y las 18 horas.

El padrón de electores está conformado por todos/as aquellos/as abogados/as matriculados/as en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal que cumplan los requisitos previstos en el artículo 13 inciso b) de la Ley 31 y posean domicilio electoral registrado ante la Justicia Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La organización, oficialización y fiscalización de ambos comicios estará a cargo de la Junta Electoral del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal -conforme artículo 9° del Reglamento Electoral del C.P.A.C.F. y art. 59 Ley 23.187- ante la cual deberán efectuarse los reclamos para subsanación de errores u omisiones, hasta cinco (5) días hábiles posteriores a la finalización del período de exhibición del padrón provisorio que por el mismo plazo comenzará el día 23 de marzo de 2018. Las listas de candidatos para cada uno de los órganos deben ser presentadas para su oficialización hasta veinte (20) días corridos anteriores a la fecha de los comicios.

Marcela I. Basterra Presidenta



